

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-23

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA LA ADOPCION DEL PLAN ESTRATÉGICO SOBRE CALIDAD DE VIDA OPTIMA PARA LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA EN PUERTO RICO EN EL NUEVO MILENIO.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 18 de abril de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE-1999-17, se creó la Comisión para el Desarrollo del Plan Estratégico sobre Calidad de Vida Optima para las Personas de Edad Avanzada en el Nuevo Milenio.

POR CUANTO: Dicha Comisión fue creada como parte de las iniciativas gubernamentales para la celebración del año 1999 como el "Año Internacional de las Personas de Mayor Edad", designado así por la Organización de las Naciones Unidas, bajo el lema de "Hacia una Sociedad para Todas las Edades".

POR CUANTO: La mencionada Comisión estuvo integrada por los Secretarios de los Departamentos de la Familia, Vivienda, Salud, Educación, Recreación y Deportes, Trabajo y Recursos Humanos, Transportación y Obras Públicas, el Comisionado de Seguridad Pública, la Presidenta del Consejo Asesor para Asuntos de la Vejez, tres representantes de la comunidad y la Directora de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, quien la presidió.

POR CUANTO: La Comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva, antes citada, sometió el día 30 de diciembre de 1999, un informe al Gobernador de Puerto Rico, que incluye los hallazgos de las necesidades de las personas de edad avanzada y un Plan Estratégico que toma en cuenta los dieciocho (18) principios adoptados por la Organización de las Naciones Unidas en beneficio de las personas de edad avanzada, para convertirlos en política, programas y acciones.

POR CUANTO: Atender a la población de personas de edad avanzada, proveerle servicios para mejorar su calidad de vida, así como desarrollar actividades y acciones que contribuyan a mantener al máximo la capacidad de independencia física,

mental y social de éstos, son prioridades de suma importancia para el Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es menester tomar las medidas necesarias y emitir las directrices pertinentes a los fines de asegurar que las recomendaciones incluidas en el mencionado Plan Estratégico se implanten y que la comunidad en general adopte posturas y proyectos en beneficio de ese sector de la población.

POR TANTO: **YO, PEDRO ROSSELLO**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se adopta como política del Gobierno de Puerto Rico, el Plan Estratégico sobre Calidad de Vida Optima para las Personas de Edad Avanzada, para los años fiscales 2000 – 2005.

SEGUNDO: Las agencias concernidas deberán llevar acabo la implantación de las estrategias incluidas en el Plan Estratégico, según corresponda.

TERCERO: Todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico designarán un funcionario que servirá como Coordinador de los Asuntos de la Vejez en cada agencia y mantendrán un registro de datos estadísticos actualizados relacionados a los servicios que prestan a la población de edad avanzada.

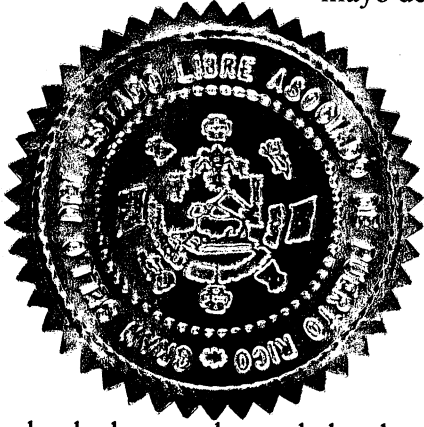
CUARTO: Se exhorta a la empresa privada y a los sectores comunitarios a desarrollar e implantar nuevas estrategias que beneficien a la población envejeciente.

QUINTO: La Oficina para los Asuntos de la Vejez será la agencia encargada de coordinar la implantación del Plan Estratégico en las agencias concernidas y desarrollar junto a todas las demás agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, la empresa privada y la comunidad en general, la actualización de dicho Plan y el desarrollo de nuevas estrategias para beneficio de ese sector de la población.

SEXTO: Al finalizar cada año fiscal, la Oficina para los Asuntos de la Vejez someterá al Gobernador de Puerto Rico un informe sobre el progreso en la implantación del Plan Estratégico y aquellas otras recomendaciones que estime pertinente.

SÉPTIMO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de mayo de 2000.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 23 de mayo de 2000

Angel Morey
Secretario de Estado